

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO OFICIO NO. SPPC/CMER/00628/2023 NO. DE CONTROL: OCMR1223-23

QUERÉTARO, QRO., A 07 DE DICIEMBRE DE 2023

Ing. Ma. Guadalupe Arredondo Velázquez Responsable Oficial de Mejora Regulatoria del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro P r e s e n t e

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria, se informa lo siguiente:

El *Manual de Organización del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro*, así como la Calculadora de Impacto Regulatorio, precisan que la propuesta tiene por objeto presentar la estructura del Colegio y actualización de funciones conforme al marco normativo vigente.

Del análisis del contenido de la información y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la emisión de la propuesta regulatoria solo tiene como finalidad describir una visión general de la estructura del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro, también precisa las funciones y responsabilidades de las unidades administrativas que conforman a la institución, además se presenta una adecuación de las funciones y marco normativo, lo que originó la elaboración y/o actualización del documento.

Ahora bien, en cumplimiento al requisito previsto en el artículo 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señala que previo a la publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria, salvo los casos de excepción previstos en la referida Ley, por lo que esta Comisión procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria vigente para el periodo diciembre 2023-mayo 2024, confirmando que la propuesta regulatoria se encuentra inscrita.

Considerando lo anterior, se hace de su conocimiento que la propuesta regulatoria *Manual de Organización del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro* está en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Pedro Paredes Reséndiz Comisionado de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro

C.c.p Expediente AKLH/AGV

Domicilio: 16 de septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,

Querétaro, Qro.

Tel: 442 2240986 ext. 103







PEDRO PAREDES RESENDIZ

Certificado: 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

Fecha de firma: 2023-12-07 21:08:58 UTC (07/12/2023 15:08:58 Hora Local)

Sello Digital de Marcado Cronológico:

6d2809a0107312fa8c23bda91d1bbc95572fb59c242cfc48967bbd61e3a34f03

Firma Electrónica:

EuqP51BdADFP3n5FK56PZ6J053hbCMNCWu/cuZE6GRGS20FPx2tSocBJY4udytfM9Yn3b4ubEKxxVwfVFziz PYjnC/TuHWzMtRTl6oVJXsEIw+o8MFT2OAAuzAdav+FZL6n00P06Cm0Xrdrr/0+NC4x4DkfGpRJWzx8SlUx5 7uveaVIq0dPaevxSY0W2c05hVxQ+UDVWjLoyqoxIfCns6yQ4HJHgux3P9/yuoEq3E7IIQeKmfcby/Quq2I/3 HCPQEF+REpy2d/60v9ty3yxR6kMsoWmWdoptPNXUH/8Sp1FBHRfgQL9Vcu+ae3XvTxuUqqYLBNuQTm30XVii SRY230==



El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones 1, 11, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.



Oficio respuesta CMER

Ma. Guadalupe Arredondo Velázquez <marredondo@queretaro.gob.mx> Para: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx> CC: Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>

Buenas tardes

Confirmo de recibido, envió acuse y agradezco sus atenciones.

Saludos [Texto citado oculto]

Ing. Ma. Guadalupe Arredondo Velàzquez Directora de Planeaciòn y Evaluaciòn CECyTEQ

250-Acuse oficio.pdf 324K

8 de diciembre de 2023, 10:22 a.m.